

REF.: AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA CORREOS DE CHILE, EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO DE CORREOS DE CHILE”.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2145

SANTIAGO, 26 de diciembre de 2023

VISTOS:

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200 de 1.929; el D.S. N°6.234 de 1.929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 3 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat)** es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial. Asimismo podrá realizar estudios, investigaciones o prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia.
2. Que, el **Museo Histórico Nacional (MHN)**, tiene por misión facilitar a la comunidad nacional, el acceso al conocimiento y recreación de la historia del país, para que se reconozca en ella, a través del acopio, conservación, investigación y difusión del patrimonio tangible e intangible que constituye la memoria histórica de Chile.
3. Que con fecha 02 de octubre de 2018, se celebró un memorándum de entendimiento entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) y la Empresa Correos de Chile, considerando la necesidad de expansión física del Museo Histórico Nacional (MHN), y la necesidad de Correos de Chile de recuperar su Edificio patrimonial ubicado en la Plaza de Armas de Santiago a través de la ejecución de obras de reposición y restauración de su valor patrimonial.

4. Que con fecha 31 de mayo de 2019, fue suscrito un contrato de comodato entre las partes mencionadas, que abarcaba el segundo y tercer piso del inmueble antes referido, cuyo objeto fue que el Serpat u otra entidad pública, ejecutara un proyecto de arquitectura que contemplara la reposición y restauración del valor patrimonial, la habilitación de los pisos dos y tres para su uso como museo, y la conexión del edificio en el segundo piso con el actual edificio del MHN, siendo de cargo y costo para el Serpat la gestión, pago y obtención de los permisos, derechos y autorizaciones sectoriales necesarias para ejecutar el proyecto.
5. Que la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento del edificio exigía el cierre temporal de la sucursal ubicada en el primer piso del Edificio Patrimonial de Correos de Chile, razón por la cual el Serpat se obligó a través del comodato mencionado en el numeral anterior, a asumir determinadas compensaciones por ello.
6. Que el plazo para la firma del anexo que condicionaba la entrega del inmueble, en un inicio fue de 90 días, ampliándose a 60 días corridos adicionales a contar del cumplimiento del plazo original dado por las partes, cuestión que se formalizó mediante una modificación al contrato de comodato antes referido, de fecha 26 de agosto de 2019.
7. Que el 29 de octubre de 2019 se firmó el anexo señalado el que disponía la entrega en arriendo del primer piso del edificio de Correos para el Serpat por 27 meses y que iniciaría a partir de la entrega material del espacio el que no podía extenderse más allá del 24 de enero de 2020. Asimismo, se establecía el comodato para los pisos 2 y 3 del mismo edificio durante igual lapso, contándose también a partir de la entrega material del inmueble y que no podía exceder del 25 de noviembre de 2019.
La entrega material del inmueble no se produjo en ninguno de los dos casos.
8. Que asociado al numeral anterior, con fecha 11 de febrero de 2020, en reunión en dependencias de Correos de Chile, a la que asistieron representantes de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y del Servicio, se acordó suscribir un solo documento en virtud del cual se compilaran los comodatos y arrendamiento que más adelante se indicarán.
9. Que mediante Ord. 126 del 04 de mayo de 2020, la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la época, informó medidas respecto de los proyectos de infraestructura patrimonial, señalando que se han postergado contrataciones y licitaciones para la ejecución de obras de infraestructura planificadas desde el Serpat para el año 2020, debiendo reprogramarse éstas, en coordinación con Dipres, una vez que existan mayores antecedentes respecto de los requerimientos financieros para abordar la contingencia nacional. Asimismo, se informó que las contrataciones y licitaciones asociadas a la etapa de diseño, debían mantener su planificación.

10. Que mediante Ord. N°434 del 08 de mayo de 2020, el Serpat, ante la incertidumbre en la ejecución de obras asociadas al proyecto; ante la necesidad y exigencia de parte de Correos de Chile de suscribir los contratos que formalicen la relación entre las partes para una posterior ejecución de obras, que conllevaría una cláusula de indemnidad a Correos en caso que se postergue o suspenda la ejecución de las mismas; considerando lo oneroso que podría resultar ello para el Servicio, se pidió orientación a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural en relación a los pasos a seguir, sugiriendo el Serpat que la celebración del o los contrato(s) que establece(n) un comodato para las plantas 2 y 3 del edificio de Correos de Chile en favor del Servicio; que establece un comodato respecto de un salón del MHN en favor de Correos para la disposición de las cajas, y un arrendamiento del primer piso del Edificio de Correos en favor del Servicio, quedarán suspendidos, supeditados a la existencia de plena certeza respecto de la ejecución de obras asociadas al proyecto. Ello, atendido el grado de responsabilidad que asumía el Serpat suscribiendo un documento de las características antes referidas, y lo oneroso que podría resultar el hecho de postergarse nuevamente la ejecución de obras asociadas al proyecto.
11. Que ante lo anterior la Subsecretaría del Patrimonio Cultural respondió que cualquier compromiso que involucrara recursos debía realizarse una vez que exista la seguridad respecto de la disponibilidad presupuestaria.
12. Que con fecha 22 de mayo de 2020, el Director Nacional del Serpat firmó el Convenio de Asesoría Técnica con la Dirección de Arquitectura MOP en el que el Serpat se obligaba a contratar el desarrollo del proyecto “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO DE CORREOS DE CHILE”, correspondiente a la elaboración y desarrollo de la actualización de los estudios técnicos asociados a diseños de arquitectura, ingeniería y especialidades, cubicaciones y presupuestos conducentes a la restauración integral del inmueble.
13. Que lo antes referido se realizó a través de una contratación directa con la empresa Beals Lyon por servicios profesionales especializados del artículo 107 del Reglamento de Compras Públicas por un monto de hasta 1000 UTM ya que ellos fueron quienes presentaron el diseño en la única oferta que se presentó a la licitación llevada por el MOP de pago contra recepción el año 2019 para este proyecto y que fue declarada desierta.
14. Que mediante Ord. N° 203 de 2020 la entonces Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, manifestó expresamente al Gerente General de la empresa Correos de Chile su voluntad de avanzar en la materialización del proyecto “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO DE CORREOS DE CHILE”, en el más corto plazo posible.
15. Que finalmente, con fecha 19 de octubre de 2021 se firmó resciliación y comodato con la empresa Correos de Chile el que fue aprobado mediante resolución exenta N°396 de 2022, que se adjunta y forma parte del presente acto y básicamente dispuso lo siguiente:

- a. Puso término formal al comodato, modificación y adenda de 2019.
 - b. El Serpat reconoció que Correos de Chile incurrió en gastos ascendentes a \$279.034.867 (doscientos setenta y nueve millones treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos) con ocasión del proyecto y que en ese contexto, se generó desde el Gobierno Central una propuesta para restituirlos a través del Ministerio de Bienes Nacionales (BBNN) entregando en concesión el edificio del Diario La Nación a Correos de Chile.
 - c. Si la propuesta a través de BBNN fallaba, el Serpat debía pedir ese monto en su formulación presupuestaria (\$279.034.867) y si no lo entregaban, quedaba igualmente obligado a pagar dicha deuda íntegramente a la Empresa de Correos de Chile.
 - d. Se celebró un nuevo comodato en el que se estableció como condición:
 - d.1 Que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la eventual adjudicación de la ejecución del proyecto de arquitectura de reposición, restauración y habilitación del Edificio Patrimonial Correo Central.
 - d.2 Que la propuesta del Gobierno Central por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales, efectivamente se materialice a favor de Correos de Chile mediante la suscripción de un contrato de concesión sobre el inmueble conocido como “Diario La Nación”.
 - e. El plazo para que se verificaran las condiciones antedichas era el 20 de enero de 2023 y en caso de no hacerlo se tendrían por fallidas terminando de pleno derecho el comodato.
16. Que en virtud de todo lo expuesto, y no habiéndose verificado oportunamente las condiciones dispuestas para que opere el comodato en plenitud, estas se reputan fallidas, terminando de pleno derecho el comodato, subsistiendo para el Serpat, la obligación de solucionar la deuda que contrajo con Correos de Chile con ocasión de los gastos en que esta incurrió en razón del fallido proyecto “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO DE CORREOS DE CHILE”.
17. Que así las cosas, y existiendo disponibilidad presupuestaria para ello, el presente acto autorizará el pago de la deuda por concepto de los gastos en que la Empresa Correos de Chile incurrió, ascendentes a \$279.034.867 (doscientos setenta y nueve millones treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos), con ocasión del referido proyecto y que se encuentran detalladas en anexo 3 de la resolución exenta N°396 de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, el pago a la Empresa de Correos Chile, empresa pública, RUT N°60.503.000-9, por la suma total de **\$279.034.867 (doscientos setenta y nueve millones treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos) IVA incluido**, correspondiente a los gastos en que incurrió con ocasión del fallido proyecto “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO DE CORREOS DE CHILE”, conforme lo detalla el anexo 3 de la Resolución exenta N°396 de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución en su totalidad o conforme a disponibilidades presupuestarias, ascendente hasta un total de **\$279.034.867 (doscientos setenta y nueve millones treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos) IVA incluido**, con cargo al Subtítulo 22.06.001, del presupuesto asignado al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, durante los presupuestos de los años 2023, 2024 y 2025, según corresponda.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa institucional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/GPM

ADJUNTA:

- Resolución exenta N°396 de 2022 del Serpat.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DISTRIBUCIÓN:

- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
- Museo Histórico Nacional
- Unidad de Proyectos de Inversión, SERPAT.
- Unidad de Siac-Transparencia, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.